



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 028
FECHA ENERO 17 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor GUILLERMO RENGIFO SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía N. 18.503.452 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Supervisor.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor GUILLERMO RENGIFO SANABRIA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde el 03 de noviembre de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor GUILLERMO RENGIFO SANABRIA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 03 noviembre de 2016 al 02 de noviembre de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 22 de enero al 09 de febrero de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyectó: José Fernando Osorio G.-Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General